



CENTRO TECNOLÓGICO AVANZADO

Buenos Aires, ARGENTINA - Montevideo, URUGUAY

C O M U N I C A C I O N E S

urosalpinx 24

Parte 2 - Entidades

SEGUNDA SECCIÓN

INTERPHASE

Centro tecnológico Avanzado

CATE

Centro Austral de Tecnologías Especiales

ICIS

Instituto Científico de Investigaciones
Subacuáticas

CAICyA

Centro de Arquitectos, Ingenieros,
Constructores y Afines

Tema:

Invitación al CPEH

TERCERA SECCIÓN

CIDE

Comité Interdisciplinario de Depredación Endoacuática

Tema:

Se acerca el Veraneo

CUARTA SECCIÓN

SAMHAS

Centros de Medicina Hiperbárica

o c t u b r e 2 0 0 6

urosalpinx 24

Parte 2 - Entidades

Director - Propietario

DE FILIPPO Jorge Alfredo

ÁLVAREZ Enrique

BRAVO, Charly

CAVILLI, Juan Carlos E.

DEMICHELI, Mario Américo

FADERAKO, José Carlos

MELFI, Lino

PICASSO, Carlos Alberto

PICCONE, Carlos Aldo

ROVERE, Ángel José

SAFRASNAY, Philippe

SANTANA, Adrián M.

SANTOS, Alberto

VÉNTOLA, Horacio Américo.

UROSALPINX N° 24 - Octubre, 2006

Reservados los derechos según Ley 11 723. N° de Expediente en la D. N. D. A., **473246**

Se permite la cita de frases, oraciones y hasta párrafos, sin autorización escrita; siempre y cuando sea textual y se acompañe de la referencia completa: autor/es, número y fecha de UROSALPINX, título del artículo, el hecho de ser Comunicaciones de INTERPHASE - C.T.A., publicadas por Editorial TSUNAMI

ISSN 1850 - 0897

EDITORIAL TSUNAMI para INTERPHASE - C.T.A. - editorial.tsunami@interphase-cta.com.
Galería Triunvirato 4 135, piso 1°, oficinas 30 / 31 - (C1031FBE) Buenos Aires - ARGENTINA

Tel 00-54-11-4100-5104 - C° E°: interphase@interphase-cta.com

SEGUNDA SECCIÓN:

IP / CATE / ICIS / CAICYA y Aliados

INVITACIÓN A LAS DISTINCIONES Y MENCIONES DEL CPEH 2005 / 07

ESPECÍFICAS POR ESPECIALIDAD

<p><u>Actos de Arrojo</u> 1° - ÁNGEL FULCO</p> <p><u>Ciencias Naturales *</u> 1° - ENRIQUE MILNE EDWARDS 2° - EN MEMORIA DEL IBM</p> <p><u>Construcciones Acuáticas</u> 1° - ANTONIO CASSAFOUX - LUIS A. HUERGO</p> <p><u>Didáctica y Metodología *</u> 1° - CASA "LA PALOMA" 2° - ASES "JULES ROSSI"</p> <p><u>Equipos Especiales</u> 1° - CALYPSO 2° - ENRIQUE A. J. LANDINI</p> <p><u>Historia y Arqueología</u> 1° - LA MADDALENA 2° - GRAND CONGLUË</p> <p><u>Labor C / T con Medios Menores *</u> 1° - GEORGHIOS HATZIS EUSTALHIOS 8HAGGI STATTI) 2° - BUZOS de CASTELLARIZO</p> <p><u>Medicina y Anexos (sin OTH) *</u> 1° - CELSO N. ALDAO 2° - ALFREDO BUSCARINI</p> <p><u>Ordenamiento y Legislación</u> 1° - ISLA de RODAS 2° - TALASOCRACIA</p>	<p><u>OTH</u> 1° - Paul BERT 2° - J. LORRAIN SMITH</p> <p><u>Publicación Individual*</u> 1° - ERNESTO (TITO) TORNQUIST 2° - APNEUSIS >> 1 973)</p> <p><u>Publicación Múltiple*</u> 1° - ECOS SUBMARINOS 2° - ASES JR BURBUJAS</p> <p><u>Técnicas y Equipos *</u> 1° - ROUQUAYROL / DENAYROUZE 2° - DECORLIEU - FORJOT - GAGNAN</p> <p><u>Técnicas para Emergencias y Accidentes *</u> 1° - TRIGER - POL - WATELLE 2° - BOYCOTT - DAMANT - HALDANE</p> <p><u>Trayectoria y/o Logros Especiales (personas)</u> 1° - Jacques - Yves COUSTEAU - 2° - ROSSI - FAEDO - BAIOTTO -</p> <p><u>Trayectoria y/o Logros Especiales (entidades)</u> 1° COMEX - CENTRE D'ESSAIS HYPERBARRES 2° - ESCUELA DE BUCEO ARA</p> <p>Las Especialidades con asterisco (*) son selectivas con exclusividad, para la opción a las GRANDES DISTINCIONES.</p>
---	--

Al Jurado se le mantiene la prohibición de considerar para las Distinciones por logros y Trayectoria a las entidades y personas afectadas a la dirección del CPEH, tal lo previsto al proyectar las Distinciones y Menciones, para este período esta dispuesto que, además de las específicas se entreguen genéricas que han sido bautizadas como **Grandes Distinciones** y a las que solo tienen acceso las especialidades que presentan un asterisco en sus denominaciones, dichas Grandes Distinciones son las siguientes:

1° - FRANCIA ACUÁTICA / 2° - PRINCIPADO DE MÓNACO.

O P C I Ó N A L A S D I S T I N C I O N E S

PLAZOS DE RECEPCIÓN

Para optar a las Distinciones y Menciones 2 005 / 07, además de que lo producido debe estar dentro del período, la recepción se cerrará el 1º de Marzo de 2 008.

Salvo que figuren dentro de las Prohibiciones específicas o genéricas, podrán participar y optar a las Distinciones 2 005 / 07 del CPEH quienes lo deseen, sea por envío propio, a través de Instituciones invitadas o por invitación directa, y siempre que los trabajos o hechos:

- Se refieran al medio Endoacuático e Hiperbárico.
- Se hayan producido dentro de los períodos indicados.
- Se tenga la documentación que se solicita a fin de comprobarlos y juzgarlos.
- Sean producciones verdaderas con resultados comprobables o comprobados.
- Con exclusividad se hayan concretado en Uruguay y Argentina, dado que se le ha dado a las distinciones solo carácter Rioplatense.
- No tengan por autor / es a personas comprometidas con la política, la economía política y actividades anexas y relacionadas en la Región, las que tienen **total prohibición** de participar de cualquiera de las actividades de nuestro Consejo, incluyendo su presencia en las Reuniones y otros actos.
- No estén firmados por ninguno de aquellos que hayan menoscabado la imagen de nuestras Actividades, estafado, malversado, o abusado de la confianza de colegas o terceros provocado daño, o les deban dinero o especias. En estos casos la presencia, sobre varios autores, de uno solo que esté dentro de las Prohibiciones, anula a todo el trabajo.

Domicilio de recepción:

Av. Triunvirato 4 135, Piso 1º, Of. 30 / 31, (C1031FBE) Buenos Aires

Consultas por Cº Eº:

editorial.tsunami@interphase-cta.com - Asunto: Distinciones.

Consultas telefónicas: 54 11 4100 5104

Datos generales en la página Web de Interphase: www.interphase-cta.com

R E G L A M E N T O D E D I S T I N C I O N E S Y M E N C I O N E S D E L C P E H

01 – Para optar a las DISTINCIONES y MENCIONES (D & M) del CPEH podrá participar toda persona o entidad, que sea habilitada para ello por el presente Reglamento, de la manera siguiente:

- a) Quedan automáticamente habilitadas todas las entidades y personas que, aun cuando no sean específicamente dedicadas al ámbito C / T, hayan desarrollado cualquier trabajo de nivel terciario que se refiera a este o al Buceo y la Hiperbárica generales.
- b) Esto indica que no es necesario ser integrante del CPEH para optar a sus DISTINCIONES.
- c) No se inhabilitan a los directivos de las entidades afiliadas y del propio CPEH porque, al ser pocos los especialistas en este tipo de actividades, se eliminaría a la mayor parte de ellos; salvo para las D & M referidas a Trayectoria y / o Logros destacados, para las que están completamente inhibidos de participar los directores del Consejo y sus Instituciones.

02 – Los trabajos deben ser **originales** en todos los rubros, sea en su concepción total o bien la evolución de un logro previo con el agregado de descubrimientos o conceptos técnicos o científicos que le brinden una nueva perspectiva.

03 – La participación es EXCLUSIVA para trabajos realizados en los países invitados a la Reunión:

- a) Abierta a quienes desarrollen trabajos científicos o técnicos de Endoacuática e Hiperbárica Seca, tal como se ha señalado más arriba.
- b) Por invitación del propio JURADO.

- c) No existiendo limitaciones a entidades o personas basadas en la obtención anterior de lauros, pero si a los trabajos, los que no podrán presentarse más que en el lapso correspondiente.
- d) Para las publicaciones múltiples se considerarán los números dentro del período fijado.
- e) Sobre trabajos desarrollados en etapas, la decisión será por cuenta del JURADO, que deberá analizar el conjunto y cada etapa para dictaminar la posibilidad de una o mas opciones a D & M.

D e l a P r e s e n t a c i ó n d e l o s T r a b a j o s

04 – Los trabajos escritos que sean ya publicados, se presentarán:

- a) En 3 copias tal como fueron publicados..
- b) En Disquete o C - D redactados en letra Arial 9 o 10 a espacio expandido 1 punto, interlineado a espacio múltiple 1,2 (en títulos y subtítulos puede ir a 1,5 punto o 2 puntos), márgenes: superior de 14 mm., inferior de 17 mm e interno y externo de 28 y 14 mm. respectivamente, en doble faz, con una primera página en blanco, numeración a pié de página (altura 13 mm, con letra *Kartika 9* o bien *Times New Roman 8*, ambas en *itálica* expandida 2 puntos).
- c) Preferentemente se agradece que la redacción sea en Word entre 95 y XP 2 003, según lo señalado en (b), o de ser imprescindible, en otro programa de Office entre 95 y XP, con la especificación en la etiqueta.

Si no es posible otra cosa se deben presentar como indica el inciso a), tal como se hayan publicado, siempre que sean legibles.

05 – Los trabajos no publicados, se presentarán de la misma manera señalada en 04:

06 – Los libros también necesitarán 3 ejemplares tal como han salido de la Editorial, sin claves ni sobre adjunto.

D e l J u r a d o y l a C o m i s i ó n d e E n t r e g a

07 – Para formar el JURADO el CPEH elegirá a un científico o un técnico de su conocimiento que actuará como **Organizador** de las deliberaciones y los actos consecuentes.

08 - El Organizador elegido será el encargado de formar el JURADO de un mínimo de 3 miembros y siempre en número impar, los que no serán conocidos por nadie mas que por el; el JURADO definirá, **sin posibilidad de apelación alguna**, sobre los merecimientos de los trabajos evaluados.

Las resoluciones del JURADO no tienen apelación por parte del CPEH, que se independiza de su tarea por completo dejándola en manos de aquel, ni por los participantes; en el primer caso por simple Ética, y en el segundo debido a que no se han planteado las D & M para discusión o política, sino para honrar a quienes trabajan por mejorar las actividades, conocer mas sobre sus distintos campos, instruir, o promocionarlas seriamente.

09 – Para la evaluación de trabajos el JURADO podrá requerir a su propio criterio, toda la información necesaria para elaborar sus conclusiones

10 –Las especialidades podrán ser declaradas, según lo decida el JURADO:

- Premio Individual.
- Premio Compartido.
- Desierta.

11 – Cuando así lo amerite, el JURADO podrá establecer Menciones Especiales como acompañantes de las D & M o en lugar de las mismas.

12 –Las deliberaciones del JURADO serán totalmente secretas y sus resultados solo se conocerán públicamente en el momento de la entrega de las D & M, pero cada uno de sus integrantes deberá justificar cada elección de premiado en un informe al efecto que será presentado a quienes designe el CPEH, cuando las deliberaciones hayan finalizado.

13 – Una COMISIÓN DE ENTREGA DE D & M recibirá del JURADO los resultados y se encargará de materializar los diplomas y de la forma en que estos serán entregados, en acuerdo a la disponibilidad de tiempo, dinero y espacio.

14 – El Consejo Directivo del CPEH se independiza de la parte evaluativo, a cargo del JURADO y de la entrega de D & M conducida por la COMISIÓN DE ENTREGA DE D & M.

15 – La simple relación de cualquier persona con alguno de los trabajos presentados, la inhibe

como posible integrante de un JURADO; no así la relación con los autores, dado que el mundo de la Hiperbárica C / T es pequeño y no puede evitarse el conocimiento entre los integrantes.

16 – Descubierta dentro del JURADO la relación entre uno de sus miembros y el o los autores de un trabajo, respecto de este y no de aquellos, no confesada previamente, anula tanto al integrante del JURADO, cuyas evaluaciones no se tomarán en cuenta (aunque sean contrarias al mismo), y automáticamente al trabajo presentado que no podrá ser premiado de manera alguna.

17 – En el caso anterior:

- a) El miembro del JURADO, quedará inhabilitado de por vida para integrar cualquier otro JURADO o presentar trabajos para optar a D & M del CPEH.
- b) Los autores involucrados no podrán aspirar a premio alguno durante 10 años y luego de ese lapso el levantamiento de la sanción NO será automático sino que deberá realizarlo por mayoría del 75 % de sus votos el Consejo Directivo del CPEH y para cada uno de ellos en forma individual; en caso contrario la medida se extenderá por otros 5 años y si transcurrido ese lapso se reiterase la negativa del Consejo del CPEH al levantamiento de la misma, la exclusión quedará firme de por vida.

D e l a s D i s t i n c i o n e s y M e n c i o n e s

18 – Cada una de ellas consistirá en una certificación firmada por integrantes de la COMISIÓN DE ENTREGA DE D & M con la inscripción del rubro, el número y nombre de la misma, el lapso al que corresponde y los datos del galardonado.

Las certificaciones podrán acompañarse de complementos, según lo dispongan las circunstancias al momento de su entrega.

Las DISTINCIONES podrán entregados cubriendo lapsos bianuales o trienales, dentro del año inmediato siguiente al período comprendido.

L a s E s p e c i a l i d a d e s

19 – El CPEH se reserva el derecho de variar el número de especialidades para sus Distinciones y Menciones, de acuerdo a la cantidad y calidad de trabajos producidos en el lapso.

L a p s o s , á m b i t o y V a r i o s

20 – Las Distinciones y Menciones entregados en 2 006 se refieren a tres períodos, se los cuales dos son históricos, considerándose que teniéndolos en cuenta como corresponde se abre el camino hacia el futuro. Los tres períodos son:

- HISTÓRICAS - Hasta el 31 de Diciembre de 1 972 (debido a que se considera que el nacimiento del verdadero Buceo Científico / Técnico en la zona, data de Enero de 1 973).
- RECORDATORIAS – Desde el 1º de Enero de 1 973 al 31 de Diciembre de 1997. Cerrando un primer ciclo de 25 años de Buceo Científico / Técnico Específico.
- CONTEMPORÁNEAS – Desde el 1º de Enero de 1 998 al 31 de Diciembre de 2 004. Siendo esta la primera entrega a trabajos contemporáneos.

21 – Las siguientes versiones de las D & M del CPEH se darán por lapsos bienales o trienales completos, desde el 1º de Enero del primer año hasta el 31 de Diciembre del último, siendo entregados dentro del primer año posterior.

22 – El lapso de recepción de trabajos será limitado al 31 de Marzo del año de la entrega, pero el trabajo deberá estar documentado como finalizado hasta el 31 de Diciembre del año anterior.

23 – El ámbito de cada Bienio o Trienio será comunicado en las invitaciones a participar siendo en primera instancia para Argentina y Uruguay, pero sin que se excluya en el futuro, la posibilidad de agregar otros países.

24 – Las consultas serán evacuadas directamente por el JURADO, a través del CPEH

Los temas no contemplados por este Reglamento serán resueltos directamente por el JURADO.

Disposiciones Específicas

25 – Todos los trabajos de campo incluidos los actos de arroj, técnicas diversas, etc. deberán contar OBLIGATORIAMENTE con una Memoria descriptiva que abarque, metodología, equipamiento y detalles de la concreción de las operaciones.

26 – Las candidaturas a D & M personales (Actos de Arrojo – Trayectoria y / o Logros Especiales) deberán estar perfectamente documentadas o ser actos públicos que no ofrezcan duda alguna sobre la participación del candidato y tendrán que acompañarse de la Memoria obligatoria, donde se documente (aún cuando se trate de un acto público) y se detalle el evento y sus circunstancias mas la acción que se presume meritoria del premio

27 – En lo referente a Ciencias Naturales se requiere imprescindiblemente que la labor haya sido por medio de Buceo o bien la mayor parte de ella y que se hayan producido resultados valederos, trasladables a otros especialistas.

28 – Para la especialidad Construcciones se exige que sean trabajos ejecutados materialmente (no proyectos o teorías) los que deben ser específicamente referidos al agua (muelles, escolleras, puertos, diques, puentes, túneles, arquitectura costera integrada, etc.).

29 – Para Didáctica y Metodología es necesario que sean factores de mejora, novedad, etc. cuyos efectos puedan comprobarse en los distintos tipos de cursos que se dictan actualmente o en su reglamentación.

30 – Los trabajos de Historia y Arqueología podrán ser revisiones, búsquedas, hallazgos, recuperaciones, etc. en los cuales se debe haber utilizado el Buceo en forma mayoritaria.

31 – Para la distinción a la Labor C / T con Medios Menores se requiere imprescindiblemente que se haya operado en Buceo con recursos modestos o mínimos y que, a la vez, se hayan producido resultados valederos, aun cuando se trate de un tema experimental.

32 – Medicina y Anexos solo solicita que los trabajos sean originales y dedicados a Buceo o Hiperbárica, quedando fuera de ellos los de OTH que reciben distinción aparte.

33 – Sobre Ordenamiento, Legislación, Reglamentación y Anexos, implica la confección de un elemento legal (cualquiera sea: Ley, Decreto, Reglamento, Norma, etc.) que resulte en un mejoramiento de las condiciones de Buceo e Hiperbárica y brinde el mejor equilibrio posible entre derechos y obligaciones, así como facilidades de trámite a los involucrados.

En estas D & M NO será tenida en cuenta ninguna entidad o persona que con su reglamentación proyectada o puesta en funciones, pretenda ocupar a la vez los lugares de juez y de parte, sojuzgar a otras y ejercer dominio desequilibrado sobre un sector o respecto del total de las actividades o directamente vayan en contra del Preámbulo y / o de las Garantías Constitucionales.

34 - Para OTH se tomarán, a los fines de evaluación de trabajos, las normas que utilice o sugiera la SAMHAS – Sociedad Argentina de Medicina Hiperbárica y Actividades Subacuáticas.

35 – Entre las Publicaciones Individuales y múltiples, las C / T serán las candidatas naturales al logro mayor, debiendo ser eminentemente de ese tipo y contar con sus correspondientes citas bibliográficas, basamento, conclusiones y aportes al Buceo y la Hiperbárica Seca.

36 – Las Publicaciones no C / T guardarán un mínimo de calidad técnica y también resultar aportes de datos, historias, anécdotas, docencia, etc., sobre Buceo de cualquier Tipo. Los datos deben ser válidos, certeros, fundamentados y contar con las citas bibliográficas de base. Además de lo anterior cuna Publicación quedará excluida optar a las D & M del CPEH por el hecho de ser

- a) Un simple catálogo de equipos con lectura pretendidamente técnica pero de nivel superficial.
- b) El mecanismo apológico de una Asociación de cualquier grado o de personas físicas.
- c) Un ente promotor de disputas, divisionismo u otras consecuencias que se reflejen de manera contraria al progreso de nuestras actividades.
- d) Emanada por una entidad o una persona física, que responda a lo indicado en c).

37 - Las Técnicas y Equipos Originales implican el desarrollo de métodos, técnicas y equipos que resulten una renovación de lo existente o expongan un concepto nuevo para Buceo e Hiperbárica, debiendo estar completamente fundamentadas.

38 – Las Técnicas para Emergencias y Accidentes deben ser para condiciones Epiacuáticas y / o Endoacuáticas y tienen que ser tales que lleven a nuevas posibilidades de mitigación de accidentes y emergencias, su solución, salvación de vidas o mejoramiento de las condiciones de aplicación de métodos existentes; especialmente en lo referido al uso de equipos menores.

39 – Las GRANDES DISTINCIONES, que rinden homenaje a dos de los Estados que proporcionalmente más han hecho por los estudios acuáticos e hiperbáricos, deben destinarse, entre los trabajos premiados en las especialidades que permitan optar a ellos:

- a) A los que incidan sobre las dos especialidades (Hiperbárica Seca y Húmeda o Buceo o Endoacuática), de la manera más general posible, prefiriéndose los que son de aplicación regional o mundial a los que solo tengan significación en lugares específicos.
- b) Los que puedan encarar cualquier equipo de buceadores, con conocimientos técnicos adecuados equipo menor y no destinados a grupos restringidos con equipamiento complejo.
- c) Los que produzcan o requieran técnicas y equipos al alcance del común de los buceadores.
- d) En TODOS LOS CASOS, a igualdad de calidad de trabajos los JURADOS darán preeminencia a aquellos que se realizaron con menores medios físicos y económicos.

40 - Todos los trabajos de las especialidades marcadas con asterisco, que respondan a lo anterior y hayan sido distinguidos con los primeros y segundos puestos en sus especialidades pueden aspirar a las GRANDES DISTINCIONES, sobre las que el JURADO tiene la opción de poder otorgarlas dentro de la misma especialidad; siempre respetando el orden de distinción previo.

41 - Derivado de lo anterior se entiende que de la opción a los dos GRANDES DISTINCIONES:

- a) Quedan excluidas aquellas que se otorgan en las especialidades referidas a: Actos de Arrojo, Ciencias, Construcciones, Historia y Arqueología, OTH, las Publicaciones no C / T y Trayectoria y Logros.
- b) No será así, si sucede con trabajos de estas especialidades que no se tengan en cuenta en ellas pero que en base a su enfoque se incorporen a cualquiera de las especialidades restantes, que permiten aspirar a las Distinciones Mayores.
- c) Se excluyen también las Menciones pues es imprescindible alcanzar el grado de DISTINCIÓN para optar a las MAYORES.

Prohibiciones

42 – Tienen absolutamente prohibido aspirar a las Distinciones, Reuniones y otras realizaciones del CPEH todos los seres e instituciones que hayan participado de la vida política colonial y nacional desde su inicio a la actualidad, en su parte específica, en la que corresponde a economía y las anexas, o como testafierros de las mismas, al igual que quienes hayan:

- Estafado, aprovechado la confianza, robado, malversado, promovido accidentes o realizado acciones contrarias a la moral y buenas costumbres.
- Plagiado temas, parcial o completamente.
- Dejado de citar fuentes bibliográficas fundamentales en los trabajos propios.
- Materializado los actos calificados como “Delitos” por el Código Civil.
- Ejecutado otros actos que hayan determinado la merma de prestigio, el desorden o el retraso del progreso dentro de nuestro medio o el daño material y / o mental a colegas o a terceros.

Sin que la prohibición tenga lapso de prescripción alguno, siendo la misma de por vida de la persona o entidad.

El Directorio del CPEH

S E A C E R C A E L V E R A N E O

Se acerca el momento en que una parte de nosotros marchará hacia alguna costa para tratar de bucear y de recorrer esas orillas que pueden ser conocidas o no, pero que siempre presentarán un aspecto cambiante y novedoso, allí nos esperan situaciones como la presencia de material marino que es "el de siempre", variantes en rocas, arenas y conchillas y alguna sorpresa en forma de molusco o de otro Phylum, que sea la pimienta para la sal del veraneo, la nueva anécdota para contar entre amigos en las reuniones del año venidero; por supuesto junto con las de las bikinis diminutas, las chicas descalzas a los saltos por la arena caliente, un nuevo tonto que se metió entre las rocas a hacer de Tarzán y terminó peor que el hermano menor de la mona Chita (que es medio lento), lastimado y de cabeza a la Policlínica del lugar.

En el caso de recorridas de costa, los que coleccionan con conocimiento llevan ventaja a los que juntan cualquier cosa y se cargan de material que después descartan, si bien todos coleccionan algo, una cosa es quien cuidará y preservará al ejemplar hallado y otra el que lo utilizará para contar los puntos en los juegos de cartas, pero allá en las costas volverán a encontrarse y compartirán con una sonrisa pícara algún hallazgo placentero o alguna jugarreta de Okeanus que los tomó desprevenidos en la orilla y los empapó de arriba hasta abajo, como para indicarles no muy suavemente ¡NO TE DESCUIDES, que estoy acá!

Las aguas dirán la última palabra para los buceos y veremos si estos serán con transparencia excelente, buena, regular o mala, en acuerdo a la masa que arrime a las costas para la época de nuestra visita, tema que es uno de los condicionantes tanto de la Seguridad como del disfrute, en nuestras Actividades. Incluso los que han trabajado en océano abierto con transparencia casi nula, no reniegan de las aguas bien transparentes, que son esquivas en muchas costas.

Las rapiñas de antaño posiblemente nunca vuelvan, salvo que se hunda o encalle algún buque con buena carga, pero los viejos pecios de la zona todavía dan alguna sorpresa a los buceadores, tal es así que hace unos años al producirse una fuerte erosión en la Playa Anaconda de La Paloma, en el Corumbá con mas de 100 años de encallado y hundido en esa playa totalmente abierta, no solo apareció el compás sino parte de la vajilla, preservados precisamente por la cubierta arenosa que se había acumulado sobre ellos y que impidió que el oleaje y los fuertes temporales los dañaran a la escasa profundidad en que está el derrelicto (menor a los 2,5 m).

Todavía puede ser que aparezca algún trozo del que fuera un buque con toda su historia y ahora es un pecio o un derrelicto, cuando no el encuentro de enseres de pescadores enganchados en sus restos, que servirán para gestar algún comentario, alguna nueva anécdota.

Buceadores, ex Valiceros, Habitúes, Coleccionistas, turistas y otros, volveremos a las costas y a las aguas, para sentir la presencia del Océano con todas sus connotaciones y matices, sus juegos con la atmósfera, las aparentes salidas y entradas al agua del Sol y la Luna, los temporales, los amaneceres y los ocasos allí nos tendrán, con alguna nostalgia por los que se fueron y con alegría por descubrir que hay algunos novicios en esos temas que pintan bien, prometiendo ser el recambio para cuando tengamos que marchar a rapiñar a otros océanos y otras costas.

Entre Diciembre y Marzo, de una a seis semanas, según el tiempo y el dinero disponible, las costas y las aguas nos tendrán a con nuestras familias, hurgando entre la conchilla, buceando y buscando nuevas alegrías de la vida.

E l D i r e c t o r i o d e l C I D E

C U A R T A S E C C I Ó N :

S A M H A S

SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDICINA HIPERBÁRICA Y ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

samhas@pccp.com.ar

CENTROS DE MEDICINA HIPERBÁRICA RECONOCIDOS POR SAMHAS

Centro de Medicina Hiperbárica Buenos Aires – Hipercámaras S .A. – Buenos Aires.

Sánchez de Bustamante 1175, (1173) Capital.

Tel: 4963-0030. - Telefax: 4963-0030.

Emergencias: Dra. Nina SUBBOTINA, 15-4937-3901 Las 24hs.

E-mail: samhas@pccp.com.ar.

Centro de Medicina Hiperbárica - Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires

España 1326, Mar del Plata, Pcia de Buenos Aires.

Tel. (0223) 473-7870 - Emergencias :155240960

Dr. Gustavo MAUVECÍN

E-mail: hyperoxy@satlink.com

Hospital Naval de Buenos Aires.

Patricias Argentina 351 Capital Federal

Tel. (011) 4864-7899 int. 5574

Dr. Alberto H. LOVATO

Emergencias: las 24hs.

Escuela de Submarinos y Buceo - Mar del Plata.

Martínez de Hoz S/n C.P. 7600 Mar del Plata, Pcia. De Buenos Aires

Tel.: 0223-451-9907

Dr. Eduardo BARBOSA

Sanatorio Modelo Quilmes - Hypermed S.R.L. - Quilmes,

Manuel Quintana 293, (1878) Quilmes Pcia. de Buenos Aires.

Teléfono: 4002-1100 int. 292 las 24hs - Telefax: 4224-0188.

Emergencias: Dr. Claudio GULO 15-4478-2254

E-mail: cegulo@intramed.net.ar

Prefectura Naval Argentina

Servicio de Salvamento, Incendio y Protección Ambiental

Edison 988 – Dársena F – Puerto Nuevo – Capital Federal

Tel. (011) 4576-7623 / 7641 int. 58 - Telefax: (011) 4576-7625

Dr. Oscar E. SERQUEIRA 15-5014-8196

E mail: medibuzguard@hotmail.com

Cámara Hiperbárica Hospital Municipal Olavarría Dr. Héctor Cura

Rivadavia 4058 C. P.. 7400 – Olavarría Pcia de Buenos Aires

Tel. 0284) 44-0806

Dr. Mario CARRIÓN

E-mail: carrion@vaf.com.ar

Instituto de Oxigenación Hiperbárica Argentino

Av.25 de Mayo 504. C.P. 7000 Tandil Pcia de Bs. As.

Tel/fax: 02293-426015

Emergencias: Dr. Strada JÁUREGUI . 066-283831

Hospital Naval Puerto Belgrano

Base Naval Puerto Belgrano. Pcia. de Buenos Aires

C.P.8111

Tel. (02932) 489698 (Medicina Hiperbárica)

Dr. Alberto Vital MARTÍNEZ

E-mail:vitalmar@arnet.com.ar

Centro de Medicina Hiperbárica

De La Madre 430

Punta Alta(C.P.8109) Bahía Blanca - Pcia de Buenos Aires

Tel: 02932-425086/433653/15520535

Dr. Alberto Vital MARTÍNEZ

Centro de Medicina Hiperbárica

Gral. Deheza 241 Córdoba C.P.5000 Pcia. de Córdoba

Tel. 0351-4533618 - 4524312

Urgencias: Dr. Alberto TEME

0351-155632201 o 155434324

E.mail: camarahiperbarica@arnet.com.ar

Servicio de Oxigenoterapia hiperbárica - Hipermed -

Puerto Madryn - Pcia de Chubut.

Hospital Subzonal Puerto Madryn.

Tel: 02965-453030-451240 int. 165

Urgencias: Dra. Liliana SEPICH, Dr. Marcelo BELSITO

E-mail: lilianasepich@hotmail.com

Centro de Medicina Hiperbárica San Ignacio de Loyola.

Mariano Candiotti 4505 C.P..3016 Santo Tomé Pcia de Sta. Fe

Tel.: 0342 - 4741032 - 4740034 Fax: 0342-4743173

Emergencias: Dr. Alberto ANTUÑA. - 0342 156-306619

E-mail: antufli@ciudad.com.ar

Centro de Medicina Hiperbárica Formosa

Ayacucho 845.- C.P. 3600 Formosa. Pcia de Formosa

Tel.: 03717-432659

Emergencias: Dr. Ricardo HANS - 03717-156-10945

E-mail: hansri@arnet.com.ar

Hospital Naval Ushuaia -Base Naval Ushuaia.

Yaganes y Gral. Paz (9410) Ushuaia Pcia. de Tierra del Fuego

Tel. (02901) 42-2038

Dr. Eduardo G. HERRERA

E-mail: elsayedu@arnet.com.ar

Estos datos son los últimos disponibles al mes de Abril de 2006 y han sido recibidos directamente de SAMHAS.

Para consultas dirigirse a

samhas@pccp.com.ar

Para toda persona que requiera alguna forma de Terapia Hiperbárica, **CUIDADO**, pues fuera de la Red puede haber cámaras que sigan los protocolos probados y aceptados por la Medicina, e incluso tratamientos experimentales bajo las normas en que estos deben realizarse, al igual que se hace en la Red, pero **también existen comercialistas** que ofrecen soluciones mágicas a diversos problemas, desde crecer el cabello hasta agrandar el pene, cuando no la salvación de un paciente oncológico en estado desesperante.

HÁGASE UN FAVOR Y HÁGASELO A QUIENES NECESITAN TRATAMIENTO HIPERBÁRICO

**¡CONSULTE Y HAGA CONSULTAR
A LA RED DE CÁMARAS Y CENTROS
HIPERBÁRICOS RECONOCIDOS
DE SU PAÍS!**

OTROS PAÍSES, para consultar:

Chile: www.buceoc/datos/camaras

España: www.CCCMH.com

Francia: www.medsubhyp.com.fr

Venezuela: www.scubadelivery.com

Agregaremos las páginas Web de la mayoría de las naciones que disponen de estas Redes o de Centros de tratamiento que sigan sus protocolos, a medida que consigamos sus datos.